



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA**



**ACUERDO No. 07-CONDEP-2026
DE 28 DE ABRIL DE 2026**

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES QUE DEBEN EVIDENCIAR TODOS LOS DEFENSORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, LOS INSTRUMENTOS DE EVIDENCIADO, Y LOS PARÁMETROS PARA EL REGISTRO DE DICHAS BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO 2026-2027”.

En la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.

Abierto el acto, la Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, Licenciada **Nidia Herrera Guardia de Leandro**, manifestó que el motivo de la sesión es establecer los comportamientos y acciones que deben evidenciar todos los defensores públicos para determinar la aplicación de las Buenas Prácticas, los instrumentos de evidenciado, y los parámetros para el registro de dichas buenas prácticas judiciales o administrativas, para la evaluación del desempeño del periodo 2026-2027.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, en su artículo 140, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, aplicable a quienes presten servicios en el Órgano Judicial, incluso como suplentes, cuyo objetivo es la verificación periódica del cumplimiento de los criterios de desempeño previamente definidos para obtener, calidad y efectividad en la respuesta a la demanda de los servicios; comportamientos alineados con la misión institucional; y, competencias necesarias para el logro de tales objetivos.

Que el artículo 143 de la misma Ley, establece que en el Sistema de Evaluación del desempeño se valorarán fundamentalmente la productividad, las competencias, las buenas prácticas judiciales o administrativas, el cumplimiento de las normas de ética y disciplina, el clima laboral, y la calidad del servicio al usuario.

Que conforme lo dispuesto en dicha norma, las buenas prácticas judiciales y administrativas son ponderadas en un 10% del valor total de la Evaluación del Desempeño y se definen como las actividades establecidas en el Manual de Buenas Prácticas Judiciales o administrativas aprobado y revisado cada dos años por el consejo de la carrera correspondiente y se miden a través de formularios aplicados por la Dirección de Auditoría Judicial y la Dirección de Auditoría Interna.

Que corresponde al Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública la función de coordinar la evaluación de desempeño de los defensores públicos y su personal de apoyo.

ACUERDO No.07-CONDEP-2026 DE 28 DE ABRIL DE 2026 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES QUE DEBEN EVIDENCIAR TODOS LOS DEFENSORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, LOS INSTRUMENTOS DE EVIDENCIADO, Y LOS PARÁMETROS PARA EL REGISTRO DE DICHAS BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO 2026-2027".

Que mediante el Acuerdo No. 03-CONDEP-2023, de veintisiete de diciembre de 2023, el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública aprobó el *Manual de Buenas Prácticas Judiciales para la Evaluación del Desempeño de la Defensa Pública* como instrumento de aplicación general; en el que se enumeran y definen las buenas prácticas que deben considerarse en la evaluación del desempeño, se describen los comportamientos que las evidencian y se establece la forma en que estas serán ponderadas por los auditores.

Que para la Evaluación del Desempeño del periodo 2024-2025, tomando como referencia dicho *Manual*, el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, seleccionó los comportamientos o acciones mínimas que debían evidenciar todos los Defensores Públicos, así como los instrumentos de evidenciado y el formato de registro que debía ser utilizado.

Que mediante Acuerdo N° 03-CONDEP-2025 de 29 de diciembre de 2025, se aprueba el calendario de actividades para la Evaluación de Desempeño de los Defensores Públicos, para el periodo comprendido desde abril de 2026 hasta enero 2027.

Que, para este nuevo periodo de Evaluación del Desempeño, resulta necesario establecer nuevamente los comportamientos y acciones, extraídos del *Manual de Buenas Prácticas Judiciales para la Evaluación del Desempeño de la Defensa Pública*, que deben evidenciar todos los Defensores Públicos para determinar la aplicación de las buenas prácticas, los instrumentos de evidenciado y los parámetros para el registro de dichas buenas prácticas.

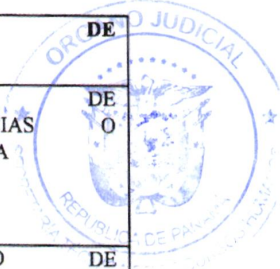
ACUERDAN:

PRIMERO: ESTABLECER, para la Evaluación del Desempeño del **periodo 2026-2027**, como comportamientos o acciones que deben evidenciar todos los Defensores Públicos para determinar la aplicación de las Buenas Prácticas, así como los instrumentos de evidenciado, los que se presentan en el siguiente cuadro:

	BUENA PRÁCTICA	COMPORTAMIENTO A EVALUAR	INSTRUMENTO DE EVIDENCIADO
1	GESTIÓN DEL SISTEMA DE CITAS	EL DEFENSOR PLANIFICA Y ASIGNA CITAS DE MANERA EFICAZ, TENIENDO EN CUENTA SU PROPIO HORARIO Y LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. LLEVA UN REGISTRO DETALLADO DE TODAS LAS CITAS PROGRAMADAS, INCLUYENDO LA FECHA, HORA, DURACIÓN, TEMAS DISCUTIDOS Y ACCIONES ACORDADAS.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FORMATO DE BUENAS PRÁCTICAS ▪ AGENDA
2	PLANIFICACIÓN DE CONTINUIDAD OPERATIVA	SE COMUNICA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA CON OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PARTES INTERESADAS PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN Y LAS ACCIONES A TOMAR.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FORMATO DE BUENAS PRÁCTICAS ▪ AGENDA

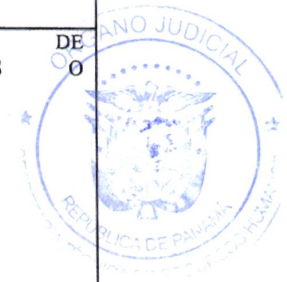
ACUERDO No.07-CONDEP-2026 DE 28 DE ABRIL DE 2026 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES QUE DEBEN EVIDENCIAR TODOS LOS DEFENSORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, LOS INSTRUMENTOS DE EVIDENCIADO, Y LOS PARÁMETROS PARA EL REGISTRO DE DICHAS BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO 2026-2027".

	BUENA PRÁCTICA	COMPORTAMIENTO A EVALUAR	INSTRUMENTO EVIDENCIADO
		MANTIENE REGISTROS DE LAS ACCIONES TOMADAS DURANTE LA CONTINGENCIA, FACILITANDO SU REVISIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CUADRO DE DILIGENCIAS BITÁCORA
3	ASESORÍA LEGAL POR MEDIOS TECNOLÓGICOS	<p>USA DE MANERA EFECTIVA LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DISPONIBLES PARA BRINDAR ASESORÍA LEGAL A LOS USUARIOS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN. SE ASEGURA DE ESTAR PREPARADO ANTES DE LAS REUNIONES VIRTUALES, VERIFICANDO QUE LA TECNOLOGÍA FUNCIONE CORRECTAMENTE Y REALIZANDO PRUEBAS PREVIAS PARA RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO POTENCIAL.</p> <p>MANTIENE REGISTROS ADECUADOS DE LAS DISCUSIONES Y ASESORÍAS LEGALES PROPORCIONADAS, ASEGURANDO QUE QUEDE UN REGISTRO CLARO Y COMPLETO DE LA INTERACCIÓN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FORMATO DE BUENAS PRÁCTICAS ▪ CUADRO DE DILIGENCIAS BITÁCORA ▪ AGENDA
4	INFORMES DE VISITAS A CENTROS PENITENCIARIOS /CENTROS DE CUMPLIMIENTO/ALBERGUES/ OTROS	<p>MANTIENE REGISTROS ACTUALIZADOS DE TODAS LAS VISITAS REALIZADAS INCLUYENDO FECHAS, LUGARES Y DETALLES DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.</p> <p>UTILIZA LA INFORMACIÓN RECOPIADA DURANTE LAS VISITAS PARA INFORMAR Y RESPALDAR ACCIONES LEGALES EN CURSO O FUTURAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FORMATO DE BUENAS PRÁCTICAS ▪ CUADRO DE DILIGENCIAS BITÁCORA
5	BITACORA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	<p>UTILIZA UN SISTEMA DE REGISTRO O PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA MANTENER LA INFORMACIÓN ORGANIZADA Y DE FÁCIL ACCESO.</p> <p>ACTUALIZA LA BITÁCORA DE MANERA REGULAR Y OPORTUNA DESPUÉS DE CADA INTERACCIÓN CON UN USUARIO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FORMATO DE BUENAS PRÁCTICAS ▪ CUADRO DE DILIGENCIAS BITÁCORA
6	GESTIÓN DE CASOS VIGENTES	MANTIENE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE TODOS LOS CASOS VIGENTES INCLUYENDO INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FORMATO DE BUENAS PRÁCTICAS



ACUERDO No.07-CONDEP-2026 DE 28 DE ABRIL DE 2026 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES QUE DEBEN EVIDENCIAR TODOS LOS DEFENSORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, LOS INSTRUMENTOS DE EVIDENCIADO, Y LOS PARÁMETROS PARA EL REGISTRO DE DICHAS BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO 2026-2027".

	BUENA PRÁCTICA	COMPORTAMIENTO A EVALUAR	INSTRUMENTO DE EVIDENCIADO
		ESTADO PROCESAL Y LAS FECHAS CLAVES. COLABORA CON LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE DEFENSORES PÚBLICOS Y PROFESIONALES LEGALES PARA OBTENER ASESORAMIENTO Y APOYO EN CASOS COMPLEJOS.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CUADRO DE DILIGENCIAS BITÁCORA
7	REGISTRO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS PROGRAMADAS	MANTIENE UN REGISTRO ACTUALIZADO Y DETALLADO DE TODAS LAS DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS PROGRAMADAS. SE ASEGURA DE ESTAR PRESENTE Y PUNTUAL EN TODAS LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CUADRO ESTADÍSTICO ▪ AGENDA



SEGUNDO: Para los efectos de aplicación de presente Acuerdo, dentro del Proceso de Evaluación del Desempeño para Defensores Públicos, se entenderán y aplicaran los siguientes conceptos:

1. **Formato de Registro de Buenas Prácticas:** Instrumento digital en el cual, se registra la aplicación de la buena práctica realizada por el Defensor Público.
2. **Agenda:** Herramienta manual utilizada por el Defensor Público, para registrar sus acciones o comportamientos dentro de la gestión de sus causas asignadas.
3. **Bitácora o informe de Gestión de Causas:** Registro diario utilizado por el Defensor Público, para consignar las actividades diarias realizadas dentro de las causas, el cual se podrá llevar de manera digital (cuadro Excel) o manual en cada carpeta o expediente.
4. **Cuadro de diligencias:** Herramienta de registro electrónico utilizado por el Defensor Público, con la finalidad de consignar las gestiones realizadas dentro de las causas asignadas a su despacho.
5. **Cuadros estadísticos:** Son los informes enviados a la Dirección de Estadística Judicial, relativos a la realización de audiencias y diligencias durante determinado mes.

TERCERO: Cuando el auditor estime conveniente, de manera aleatoria podrá requerir corroborar la aplicación de la buena práctica dentro de una causa concreta, para lo cual, podrá seleccionar alguna de aquellas que se encuentren consignada dentro del formato de buenas prácticas.

Para los efectos de corroboración podrá el auditor, requerir al Defensor Público, el instrumento o herramienta de evidenciado de acuerdo al cuadro que antecede.

CUARTO: Para el registro de las buenas prácticas, el Defensor Público tendrá la opción de utilizar el *Sistema de Control de Audiencias y Diligencias de la Defensa Pública* administrado por la Dirección de Estadísticas Judiciales, para el registro de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, que incluye también las buenas prácticas o el *Formato de Registro de Buenas Prácticas* incluido como

ACUERDO No.07-CONDEP-2026 DE 28 DE ABRIL DE 2026 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES QUE DEBEN EVIDENCIAR TODOS LOS DEFENSORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, LOS INSTRUMENTOS DE EVIDENCIADO, Y LOS PARÁMETROS PARA EL REGISTRO DE DICHAS BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO 2026-2027".

Anexo del presente Acuerdo.

QUINTO: A los Defensores Públicos que brinden sus servicios a la Jurisdicción Agraria, Civil y de Familia, no le es aplicable la Buena Práctica No.4, en razón de la naturaleza del servicio propio de la jurisdicción.

Los Defensores Públicos asignados a la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia, deberán consignar, que no puedan aplicar la Buena Práctica No.3, en razón del principio de confidencialidad que priva dicha jurisdicción.

En ambos supuestos, la situación deberá hacerse de conocimiento del auditor para que quede constancia y se pueda hacer la medición con la concurrencia del resto de las buenas prácticas.

SEXTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NIDIA HERRERA GUARDIA de LEANDRO
Presidenta del Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública



FERNANDO PEÑUELAS RAMOS
Secretario

MICAELA MORALES MIRANDA
Vocal

DANILO MONTENEGRO ACEVEDO
Director del Instituto de la Defensa Pública



ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera de la
Defensa Pública

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.

Firma:

Fecha: 12/5/26

ACUERDO No.07-CONDEP-2026 DE 28 DE ABRIL DE 2026 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES QUE DEBEN EVIDENCIAR TODOS LOS DEFENSORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, LOS INSTRUMENTOS DE EVIDENCIADO, Y LOS PARÁMETROS PARA EL REGISTRO DE DICHAS BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO 2026-2027".



ORGANO JUDICIAL
INSTITUTO DE DEFENSORIA PÚBLICA
FORMATO DE REGISTRO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

MBO: _____ AÑO: _____ CIRCUITO JUDICIAL: _____ NOMBRE DEL DEFENSOR: _____

Número de Caso	Jurisdicción	Fecha	Delito/Tipo de proceso	de Representado	Cédula	Hora de inicio	Hora de terminación	Tiempo de la diligencia	Resultados o comportamiento evidenciado	Buena Práctica aplicada	Instrumentos Evidenciado
										Sección de...	
										Asesoría legal...	
										Sección de la...	
										Sección de...	



ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera de la
Defensa Pública

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: 12/5/26